

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Once, (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00406 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO GONZALEZ ANTOLINEZ
PROVIDENCIA : AUTO – 11/08/2022- DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

- 1. DECRETAR** el embargo del vehículo de placa **JUU-116, color GRIS PLATINO METALICO, marca VOLKSWAGEN, clase CAMIONETA, línea NIVUS CONFORTLINE, servicio PARTICULAR, modelo 2021, motor DHS298800, chasis 9BWCH6CH2MP040187,** de propiedad del demandado **DIEGO GONZALEZ ANTOLINEZ identificado con cc 72.000.938.** Líbrense oficios correspondientes a Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla.
- 2. DECRETAR,** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **DIEGO GONZALEZ ANTOLINEZ identificado con cc 72.000.938** en los diferentes bancos de la ciudad como son: AV VILLAS, BANCO BBVA, DAVIVIENDA, DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, BOGOTA, POPULAR, Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$87.299.970 M.L**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65245a94c7833cf9dd4c4cfdab633b25a94af53e67497b3357630196fec4dbd**

Documento generado en 11/08/2022 11:09:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>